NOTA DNCP/DNC/N° 17393 / 2019

Asunción, 10 de setiembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Mbytuy
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD " Equipo enfriador de leche de 2000 lts completo puesto en funcionamiento " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326175 ID N° 368924.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Especificaciones Técnicas –** en este punto indican: la presente contratación tiene por objeto la provisión de gasoil para uso en vehículos automotores, maquinarias y equipos diversos de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, solicitamos a la convocante corregir este punto ya que no coincide con el ID de referencia.

2. Además, en las especificaciones técnicas la convocante indica que son tres los bienes a ser adquiridos, no coincidiendo con lo cargado en el SICP (**solo un bien**), además el código de catálogo indicado en el SICP corresponde solo a **acondicionador de aire de ventana**, solicitamos a la convocante corregir dicha observación para una mejor preparación de ofertas por parte de los potenciales oferentes.

3. La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3°:** *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Arévalo
Coordinación de Normas
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG